CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0216-2021

Fecha: 2021-06-24 Hora: 16:23:18

Folios: 1

## REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



## Auto de Inicio Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIQUIA, identificado con Nit.890.983.873-1, representada legalmente por el señor JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 73.582.167, elevó solicitud radicada bajo el Nro. 200-34-01-41-3611 del 10 de junio de 2021, donde requiere permiso para adelantar APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO en el predio identificado con matricula inmobiliaria Nro.034-95994, localizado en la vereda Cucharo, municipio Necoclí, Departamento de Antioquia, denominado Lote de Terreno N. 1 iniciando en línea recta en las coordenadas N: 8°26'42.8" y W: 76°46'37.2" y finalizando N: 8°26'58.4 y . W:76°46'44.2, de las siguientes especies y volúmenes:

| Nombre<br>Común | Nombre científico                  | Número de individuos | Volumen<br>m3 |
|-----------------|------------------------------------|----------------------|---------------|
| Campano         | Samanea saman (Jacq.) Merr.        | 1                    | 0.04          |
| Lechero         | Ficus elástica Roxb.               | 1                    | 23.04         |
| Cedro           | Cedrela odorata L.                 | 2                    | 4.38          |
| Lechudo         | Ficus pallida Vahl                 | 1                    | 7.54          |
| Gualanday       | Jacaranda caucana Pittier          | 1                    | 6.03          |
| Algodón         | Luehea seemannii Planch. & Triana  | . 11                 | 13.86         |
| Laurel          | Licaria sp.                        | 5                    | 2.88          |
| Higuerón        | Ficus sp.                          | 11                   | 0.25          |
| Roble           | Tabebuia rosea (Bertol) DC.        | .3                   | 3.88          |
| Sietecueros     | Machaerium capote Triana ex Dugand | 5                    | 1.22          |
| Guacamayo       | Triplaris americana L.             | 3                    | 2.08          |
| TOTAL           |                                    | 34                   | 65.2165       |

Que el municipio de NECOCLÍ - ANTIOQUIA, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado.
- Formulario Único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Fotocopia del Acta de Posesión del Representante Legal.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario.
- Copia de Certificado de Tradición, Matricula Inmobiliaria Nro. 034-95994
- Copia de la escritura pública del predio.
- Estudio técnico que demuestra mejor aptitud del uso del suelo.



# Auto de Inicio Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Plan de aprovechamiento forestal
- Factura Electrónica Nro.CO-2211

Que el predio denominado LOTE DE TERRENO N. 1, que se encuentra registrado bajo matricula inmobiliaria Nro. Nro.034-95994, es propiedad de la sociedad solicitante el MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, identificado con Nit.890.983.873-1.

Que el interesado canceló la factura Electrónica Nro.CO-2211, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$330.700), por concepto de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$76.200) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$254.500), de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de Enero de 2021.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO adelantarse en el predio identificado con matricula inmobiliaria Nro.034-95994, localizado en la vereda Cucharo, municipio Necoclí, Departamento de Antioquia, denominado Lote de Terreno N. 1 iniciando en las coordenadas N: 8°26′42.8" y W: 76°46′37.2" y finalizando N: 8°26′58.4 y W:76°46′44.2, respecto a las especies y volúmenes que a continuación se indican:

| Nombre<br>Común | Nombre científico                  | Número de<br>individuos | Volumen<br>m3 |
|-----------------|------------------------------------|-------------------------|---------------|
| Campano         | Samanea saman (Jacq.) Merr.        | 11                      | 0.04          |
| Lechero         | Ficus elástica Roxb.               | 1                       | 23.04         |
| Cedro           | Cedrela odorata L.                 | 2                       | 4.38          |
| Lechudo         | Ficus pallida Vahl                 | 1                       | 7.54          |
| Gualanday       | Jacaranda caucana Pittier          | 1                       | 6.03          |
| Algodón         | Luehea seemannii Planch, & Triana  | 11                      | 13.86         |
| Laurel          | Licaria sp.                        | _ 5                     | 2.88          |
| Higuerón        | Ficus sp.                          | 111                     | 0.25          |
| Roble           | Tabebuia rosea (Bertol) DC.        | 3                       | 3.88          |
| Sietecueros     | Machaerium capote Triana ex Dugand | 5                       | 1.22          |
| Guacamayo       | Triplaris americana L.             | 3                       | 2.08          |
| TOTAL           |                                    | 34                      | 65.2165       |

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0216-2021

Fecha: 2021-06-24 Hora: 16:23:18





### Auto de Inicio Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro.200-16-51-12-0072-2021, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIQUIA, identificado con Nit.890.983.873-1, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto Legislativo 491 del 2020 Articulo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

## NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

## JULIANA OSPINA LUJAN Secretaria General

|           | NOMBRE                      | FIRMA | FFCHA :    |  |  |
|-----------|-----------------------------|-------|------------|--|--|
| Proyecto: | Vianett Sofia Ramos Aconcha |       | 23-06-2021 |  |  |
| Reviso:   | ; Juliana Ospina Lujan      | 12    | 23-06-2021 |  |  |
|           |                             |       |            |  |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.